



## Colmenar Viejo

### NIETO GOMEZ, SATURNINA

CALLE MANUEL RODRIGUEZ, 21 28770 COLMENAR VIEJO

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2015, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

**211/15 CONTRATACIÓN:** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES SITUADO EN LA CALLE RETAMA (11764/2014).

Visto el expediente relativo a contratación de la explotación de la Cafetería del Centro de Mayores situado en la C/ Retama del que resultan los siguientes extremos:

Esta Junta de Gobierno ordenó licitación, procedimiento abierto, con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados.

Publicados anuncios en el BOCM de fecha 24 de febrero de 2015 y Perfil de Contratante, se recibieron tres plicas.

Vista la propuesta que eleva la Mesa de Contratación según acta de la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2015, en la que fueron valoradas las ofertas como sigue:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (Máx. 30 puntos)	MEJORAS (Máx. 20 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
PETRA MARTÍN CANELADA	9.900€. 0,27 puntos	0 puntos	0,27 PUNTOS
ANA BEATRIZ CASTRO CAMACHO	9.917,36€. 0 puntos	17,5 puntos	17,5 PUNTOS
SATURNINA NIETO GÓMEZ	8.000€. 30 puntos	12,5 puntos	42,5 PUNTOS

**\* LAS CANTIDADES NO INCLUYEN IVA.**

Proponiéndose, con arreglo a las puntuaciones obtenidas, la adjudicación del contrato de EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES SITUADO EN LA CALLE RETAMA a SATURNINA NIETO GÓMEZ, (01386659-N), en el PRECIO de 8.000€/AÑO, más 1.680€ correspondientes al IVA. TOTAL: 9.680€/AÑO, y con las Mejoras ofertadas:

Visto informe de Contratación favorable a la adjudicación y fiscalizado el expediente por la Intervención municipal.

Previa deliberación, de conformidad con las atribuciones que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia:

"En materia de Contratación:



## Colmenar Viejo

*Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe, exceda, cuantitativamente, el señalado para los contratos menores, siempre que no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

La Junta de Gobierno ACUERDA **adjudicar el contrato explotación del servicio de Cafetería del Centro de Mayores situado en la Calle Retama a SATURNINA NIETO GÓMEZ, (01386659-N), en el PRECIO de 8.000€/AÑO, más 1.680€ correspondientes al IVA. TOTAL: 9.680€/AÑO, y con las Mejoras ofertadas:**

- **Taller de Bailes de Salón durante todo el año, una vez por semana, al menos de una hora de duración y con un animador para su dirección.**
- **Celebración de una Fiesta Monográfica por Trimestre: Reyes, Carnaval, Primavera y Otoño.**

**PLAZO DE DURACIÓN: DOS AÑOS contados desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga.**

*Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado (o acuse de recibo). Significándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de esta notificación, Recurso de Reposición ante este mismo Órgano.*

*Contra la resolución desestimatoria de dicho Recurso, bien expresa o bien porque transcurrido un mes desde la interposición no hubiera recaído acuerdo sobre el mismo, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses si la resolución fué expresa o de seis meses si no lo hubiera sido (Art. 46 Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).*

*Podrá utilizar, desde luego, cualquier otro recurso que estime conveniente.*

LA VICESECRETARIA  
Firma, fecha y CSV al margen